

## SUMARIO

### RECTORADO

- Ceses, Nombramientos y renovación

3

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos IMIENS 2022
- Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de iniciación a la investigación IMIENS 2022
- Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas de movilidad para el personal investigador IMIENS 2022

8

### VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Novedades Editoriales

11

### VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

- Comunicado para estudiantes y profesorado tutor sobre la disponibilidad de cuestionarios de valoración. Curso 2021-22. Primer cuatrimestre

10

### GERENCIA

- Convocatoria de movilidad voluntaria para la cobertura de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral
- Convocatoria de movilidad voluntaria para la cobertura de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral

10

20

24



2/2

### FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022) 23
- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022) 27
- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022) 33
- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad de Filología (2022) 35
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "*Teaching and processing foreign languages in collaborative work environments*" del Máster Universitario en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas (Cód. 24409282). Modificaciones en la guía de la asignatura 38

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Organización y gestión de instituciones y programas de intervención socioeducativa" (Cód. 6301418- ) del Grado en Educación Social 38

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 38

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 41

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 41

Ámbito: BICI - La autenticidad, integridad y validez de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DC:F6B32572BDD503108F6F37BF778E3

## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### RECTORADO

#### 1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES FARRÁN MORALES**, por conclusión del mandato de la Directora que la designó, como Secretaria del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA**, por conclusión del mandato de la Directora que la designó, como Subdirectora del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª DIONISIA SANZ DEL CASTILLO**, por cumplimiento de mandato, como Directora del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 23 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

#### 2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 y 45 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Comentario de Texto de esta Universidad a **D.ª MARÍA ELENA AZOFRA SIERRA**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 y 45 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Lengua Castellana de esta Universidad a **D.ª MARÍA LOURDES GARCÍA-MACHO ALONSO DE SANTAMARÍA**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad a **D.ª MARÍA TERESA NOGUERAS LOZANO**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Alemán de esta Universidad a **D. GERMAN RUIPÉREZ GARCÍA**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Antropología de esta Universidad a **D.ª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALONSO**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Biología de esta Universidad a **D.ª MARÍA ESTRELLA DEL PERPETUO CORTÉS RUBIO**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Fundamentos de la Informática de esta Universidad a **D. SEBASTIÁN RUBÉN GÓMEZ PALOMO**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Geografía de esta Universidad a **D.ª MARÍA DEL CARMEN MUGURUZA CAÑAS**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF78E3



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Italiano de esta Universidad a **D. SALVATORE BARLOTTA**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Matemáticas Avanzadas de esta Universidad a **D. ALBERTO BOROBIA VIZMANOS**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales de esta Universidad a **D. EDUARDO RAMOS MÉNDEZ**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Nociones Jurídicas Básicas de esta Universidad a **D. JUAN CARLOS UTRERA GARCÍA**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Portugués de esta Universidad a **D. FRANCISCO XAVIER FRÍAS CONDE**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Psicología de esta Universidad a **D. JOSÉ LUIS MARTORELL YPIÉNS**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Educación de esta Universidad a **D.ª MARTA LÓPEZ-JURADO PUIG**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Filosofía de esta Universidad a **D.ª MARIA CARMEN LÓPEZ SÁENZ**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Física de esta Universidad a **D.ª CRISTINA MARÍA SANTA MARTA PASTRANA**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Historia del Arte de esta Universidad a **D. JESÚS LÓPEZ DÍAZ**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Historia del Mundo Contemporáneo de esta Universidad a **D.ª SUSANA SUEIRO SEOANE**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Inglés de esta Universidad a **D.ª MARÍA ÁNGELES ESCOBAR ÁLVAREZ**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Literatura de esta Universidad a **D. GUILLERMO LAÍN CORONA**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Química de esta Universidad a **D.ª ROSA MARÍA GARCINUÑO MARTÍNEZ**, cargo asimilado a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, vengo en nombrar Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años para el curso académico 2021/2022 de la asignatura Dibujo Técnico de esta Universidad a **D. LUIS ROMERO CUADRADO**, cargo asimilado a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad a **D.ª DOLORES SANTA MARÍA GUTIÉRREZ**, con efectos de 24 de noviembre de 2021.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h. de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª CARLA ISABEL NIETO GÓMEZ**, con efectos de 24 de noviembre de 2021.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h. de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Química Orgánica y Bioorgánica de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirectora del citado Departamento a **D.ª CONSUELO ESCOLÁSTICO LEÓN**, sin remuneración económica, con efectos de 24 de noviembre de 2021.

Madrid, 22 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.



### 3.- Renovación

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en renovar el nombramiento como Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo del Personal Docente e Investigador, a **D. EUGENIO MUÑOZ CAMACHO**, con efectos de 20 de noviembre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### 4. Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos IMIENS 2022

#### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación científica**

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2022 y, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS, viene a convocar las ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos IMIENS 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El principal objetivo de estas ayudas es fomentar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y los del ISCIII, con el fin de potenciar la investigación conjunta entre las dos instituciones que conforman el IMIENS, promoviendo la multidisciplinariedad en los proyectos que abordan la investigación en el ámbito de la Salud Pública y la investigación Biomédica. Por este motivo, las ayudas para la realización de proyectos conjuntos están específicamente dirigidas a proyectos propuestos por al menos un grupo de cada institución. Además, como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

#### **2. DESTINATARIOS:**

Las ayudas de esta convocatoria se destinarán al personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII que pertenezca a grupos adscritos al IMIENS o forme parte de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.

Las propuestas deberán ser novedosas y no contar con financiación previa. Asimismo, deberán incorporar personal docente e investigador de la UNED y del ISCIII, así como un investigador principal de cada una de ambas instituciones.

No se podrá formar parte del equipo de investigación en más de una solicitud de esta convocatoria ni haber disfrutado de esta ayuda en las últimas 2 convocatorias como investigador principal.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3



### 3. DURACIÓN:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años improrrogables.

### 4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 8.000 € para la concesión de proyectos de investigación de 4.000 € cada uno como máximo, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad o el número de concesiones, si lo considerase necesario y debidamente justificado.

### 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 14 de enero de 2022. La convocatoria se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED. Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La solicitud (**Anexo I**) deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

- Memoria del proyecto según **Anexo II**.
- Currículum vitae* abreviado de las personas responsables del proyecto en cada una de las instituciones en el formato oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación de los últimos 5 años (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- Conformidad de las personas interesadas en participar en el proyecto acreditada con su firma, incluida la del investigador principal.

Tanto la solicitud como la documentación indicada se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrán presentarse en las Oficinas de Correos a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico para la comunicación oficial con las Administraciones Públicas (ORVE).

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá de la persona solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrá dirigirse a [imiens@adm.uned.es](mailto:imiens@adm.uned.es), indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

### 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES:

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (una persona representante de cada institución, siempre que sea posible), solicitándose evaluación externa cuando se considere necesario.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- La calidad científica y la viabilidad de la propuesta presentada.
- Currículum vitae* de las personas responsables del proyecto en cada una de ambas instituciones.
- En el caso de que dos o más propuestas resultaran evaluadas con la misma puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.



Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Currículum vitae</i> de las personas responsables del proyecto en cada una de ambas instituciones.	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad.	0-5	60

#### 7. CONDICIONES DEL PROGRAMA:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED y en el ISCIII, correspondiendo al IMIENS la tramitación económica de los gastos con cargo a las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento y servicios.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas exclusivamente relacionados con actividades de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- Gastos relacionados con la publicación de los resultados del proyecto.

#### 8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

#### 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas que dirijan los proyectos son:

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Consejo Académico del IMIENS un informe anual del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y la justificación económica de los gastos. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de una propuesta más elaborada a cualquier convocatoria de financiación externa. Una vez finalizado el proyecto se enviará al Consejo Académico una memoria final, que podrá ser publicada o difundida por el IMIENS.
- Exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del proyecto de investigación.
- En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse que se realizan con una ayuda del IMIENS.

#### 10. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

#### 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un



fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 12. IGUALDAD DE GÉNERO:

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 29 de noviembre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

## 5.- Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de iniciación a la investigación IMIENS 2022

### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación científica

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2022 y, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS, viene a convocar las presentes ayudas, dirigidas a impulsar la dirección de proyectos por el personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo de la UNED y del ISCIII que esté al comienzo de su carrera investigadora, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El principal objetivo de estas ayudas es fomentar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y los del ISCIII, con el fin de potenciar la investigación conjunta entre las dos instituciones que conforman el IMIENS. Además, entre los objetivos de estos proyectos están: fomentar la capacidad innovadora de nuestro profesorado y personal investigador, la apertura de nuevas líneas de investigación y la consolidación de grupos nuevos y/o multidisciplinares de trabajo. Además, como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

#### 2. DESTINATARIOS:

Las ayudas de esta convocatoria se destinarán a personal docente e investigador adscrito al IMIENS con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente, ni tampoco haya participado con anterioridad, como investigador principal en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o internacionales, y que no haya sido beneficiario de un proyecto en convocatoria similar a la presente en años anteriores. Esta convocatoria va dirigida al personal docente e investigador que inicia su carrera investigadora.

Las propuestas deberán ser novedosas y no contar con financiación previa. Asimismo, deberán incorporar personal docente e investigador de la UNED y del ISCIII, así como un investigador



principal de cada una de las dos instituciones. Al menos uno de estos dos investigadores principales deberá estar al comienzo de su carrera investigadora.

El personal docente e investigador de la UNED o del ISCIII que participe o haya participado como investigador principal en proyectos gestionados por otras instituciones no podrá acogerse a esta convocatoria.

### 3. DURACIÓN:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años improrrogables.

### 4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 8.000 €, adjudicándose una ayuda máxima de 4.000 € por proyecto, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad o el número de concesiones, si lo considerase necesario y debidamente justificado.

### 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2022. La convocatoria se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED. Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La solicitud (**Anexo I**) deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

- Memoria del proyecto según **Anexo II**.
- Currículum vitae* abreviado de las personas responsables del proyecto en cada una de las instituciones en el formato oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación de los últimos 5 años (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- Conformidad de las personas interesadas en participar en el proyecto acreditada con su firma, incluida la del investigador principal.

Tanto la solicitud como la documentación indicada se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrán presentarse en las Oficinas de Correos a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico para la comunicación oficial con las Administraciones Públicas (ORVE).

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá de la persona solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a [imiens@adm.uned.es](mailto:imiens@adm.uned.es), indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

### 6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA:

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (una persona representante de cada institución, siempre que sea posible), solicitándose evaluación externa cuando se considere necesario.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- La calidad científica y la viabilidad de la propuesta presentada.
- Currículum vitae* de la persona solicitante que inicia su carrera investigadora.
- En el caso de que dos o más propuestas resultaran evaluadas con la misma puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.





Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Curriculum vitae</i> de la persona solicitante que inicia su carrera investigadora.	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad.	0-5	60

#### 7. CONDICIONES DEL PROGRAMA:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED y en el ISCIII, correspondiendo al IMIENS la tramitación económica de los gastos con cargo a las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento y servicios.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas exclusivamente relacionados con actividades de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- Gastos relacionados con la publicación de los resultados del proyecto.

#### 8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

#### 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas que dirijan los proyectos son:

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Consejo Académico del IMIENS un informe anual del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y la justificación económica de los gastos. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de una propuesta más elaborada a cualquier convocatoria de financiación externa. Una vez finalizado el proyecto se enviará al Consejo Académico una memoria final, que podrá ser publicada o difundida por el IMIENS.
- Exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del proyecto de investigación.
- En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse que se realizan con una ayuda del IMIENS.

#### 10. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

#### 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.



Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 12. IGUALDAD DE GÉNERO:

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido substituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 29 de noviembre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

## 6.- Resolución de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas de movilidad para el personal investigador IMIENS 2022

### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación científica

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2022 y, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS, viene a convocar las presentes ayudas, dirigidas al personal docente e investigador, contratado temporal, de la UNED o del ISCIII, que están al comienzo de su carrera investigadora, para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, con objeto de profundizar en su formación en el ámbito de la investigación.

La convocatoria se regirá por las siguientes cláusulas:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Facilitar la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias en otras Universidades o Centros de Investigación, así como potenciar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS. Por este motivo, las estancias financiadas por esta convocatoria deberán responder a una propuesta científica de colaboración conjunta entre grupos de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS.

#### 2. DESTINATARIOS:

Personal Docente e Investigador contratado temporal de la UNED o del ISCIII, mediante cualquier modalidad de contratación temporal, que se encuentre al inicio de su carrera investigadora y que esté integrado en un grupo de investigación adscrito al IMIENS o sea miembro del equipo docente de alguno de los cursos inscritos al IMIENS.

En el caso de personal de la UNED, las ayudas se concederán vinculadas a licencias de estudio, cuya aprobación se obtendrá con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Si en este momento no fuera posible contar con la aprobación de la licencia de estudios, la concesión de la ayuda se realizará de forma condicionada a su obtención, que, en cualquier caso, deberá producirse con anterioridad al inicio de la estancia.

#### 3. DURACIÓN:

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes y máximo de 3 meses, y tendrán que realizarse durante el curso 2021-22.



**4. DOTACIÓN:**

Esta ayuda se dirige a cubrir los gastos de locomoción, alojamiento y manutención con una dotación de hasta un máximo de 1.500 € al mes por un máximo de tres meses.

**5. PRESUPUESTO:**

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 4.500 €, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad si lo considerase necesario y debidamente justificado.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (una persona representante de cada institución, siempre que sea posible), solicitándose evaluación externa cuando se considere necesario.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- La calidad y viabilidad de la propuesta presentada.
- Se valorarán la fecha de terminación del contrato de las personas solicitantes (con prioridad para las más próximas) y las acreditaciones conseguidas para la figura superior a la del puesto que actualmente ocupan (con prioridad para quienes no las hubieran conseguido por no haber dispuesto de una estancia de investigación).
- Se valorará no haber disfrutado de una ayuda de esta naturaleza en convocatorias anteriores.
- En el caso de que dos o más propuestas resultaran evaluadas con la misma puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Curriculum vitae</i> de la persona solicitante.	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad.	0-5	60

**7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2022. La convocatoria se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED. Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La solicitud (**Anexo I**) deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

- Copia de la licencia de estudios, en su caso.
- Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia.
- Breve descripción del trabajo que vaya a realizar durante la estancia y su relación con el proyecto en el que se enmarca (máximo 2 páginas).
- Resumen del *Curriculum vitae* abreviado de la persona solicitante en el formato oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación de los últimos 5 años (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- Aval de los investigadores responsables de los grupos del ISCIII y de la UNED que colaboran en la propuesta de investigación.

Tanto la solicitud como la documentación indicada se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o mediante cualquiera



de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrán presentarse en las Oficinas de Correos a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico para la comunicación oficial con las Administraciones Públicas (ORVE).

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a [imiens@adm.uned.es](mailto:imiens@adm.uned.es), indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

#### 8. SEGUIMIENTO Y PAGO DE LAS AYUDAS:

- a) Estas ayudas se recibirán por anticipado siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días. Este plazo sufrirá modificación con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en las normas que dicte la Gerencia para dicho cierre.
- b) Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización presentando en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como de las labores realizadas, adjuntando los billetes originales.
- c) Tras la finalización de la estancia, la persona beneficiaria deberá realizar una exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del trabajo de investigación desarrollado durante la estancia.
- d) La persona beneficiaria de la ayuda deberá dar la máxima difusión posible del IMIENS en la institución en la que realice la estancia, así como en la comunicación de los resultados de investigación que se deriven del proyecto realizado.
- e) El Consejo Académico solicitará una valoración de la estancia del beneficiario de la ayuda al responsable del organismo de acogida que haya supervisado su trabajo.
- f) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, la persona beneficiaria devolverá la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe recibido.

#### 9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

#### 10. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

#### 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.





Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 12. IGUALDAD DE GÉNERO:

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 29 de noviembre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

# VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

## 7.- Novedades Editoriales

### Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

#### REVISTAS

**0170010RE01A12** REV. DERECHO POLÍTICO N.º 112 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.

PVP: 30,00 €.

**0170050RE01A48** TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL N.º 48. 2º SEMESTRE 2021.

MONOGRÁFICO: DERECHO DE EXCEPCIÓN.

PVP: 25,00 €.

#### COEDICIÓN

**0180266CO01A03** LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

CUETO CEDILLO, Carlos.

DE LA CUESTA GONZÁLEZ, Marta María.

PVP: 12,48 €.

PVP formato PDF: 6,24 €.

Coedición con Editorial 3CIENCIAS.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN  
ACADÉMICA Y CALIDAD**8.- Comunicado para estudiantes y profesorado tutor sobre la disponibilidad de cuestionarios de valoración. Curso 2021-22. Primer cuatrimestre****Oficina de Calidad**

Se comunica a los estudiantes, y al profesorado tutor de los títulos de Grado, que ya están disponibles para su cumplimentación los cuestionarios del primer cuatrimestre del curso 2021-2022 para la valoración de las siguientes actividades y con las fechas de cierre siguientes:

Cuestionario de valoración de la actividad docente de las asignaturas de contenidos de grado y máster.	Hasta el 18 de febrero de 2022.
Cuestionario de valoración de la actividad tutorial de las asignaturas de grado.	Hasta el 18 de febrero de 2022.
Cuestionario de valoración de la actividad docente y tutorial de asignaturas de prácticas profesionales de grado y máster.	Hasta el 10 de marzo de 2022.
Cuestionarios del profesorado tutor para la valoración de las asignaturas de Grado en las que imparte tutoría.	Hasta el 28 de febrero de 2022.

Para acceder a los cuestionarios de valoración, los interesados tendrán que autenticarse en el Campus UNED con su nombre de usuario y contraseña y acceder a través de este enlace ([https://app.uned.es/evacal/q\\_misq.aspx](https://app.uned.es/evacal/q_misq.aspx)). Los cuestionarios se pueden responder a través de dispositivos móviles con pantalla táctil.

Con la información recogida a través de los cuestionarios, los equipos docentes y el profesorado tutor podrán emprender acciones de mejora. Por este motivo, se solicita una participación activa con el objeto de conseguir el mayor número de respuestas.

La UNED concede ECTS a los estudiantes de grado por la realización de cuestionarios de evaluación docente de las asignaturas. Más información [aquí](#).

Las respuestas dadas son confidenciales, quedando garantizada en todo momento la protección de los datos personales ([más información](#)). Los resultados de los cuestionarios son analizados por la Oficina de Tratamiento de la Información para su visualización en el [Portal Estadístico de la UNED \[Mi Espacio\]](#).

La Oficina de Calidad agradece a la Comunidad Universitaria el interés que se dedique tanto a la realización como a la difusión de esta actividad cuyos resultados, sin lugar a duda, redundan en beneficio de todos.

**NOTA ACLARATORIA:** las asignaturas de carácter anual se valorarán en las mismas fechas que las asignaturas del segundo cuatrimestre.

Los cuestionarios para la valoración de las asignaturas de Trabajos Finales de Grado (TFG) y Máster (TFM) se ponen a disposición de los estudiantes por correo electrónico una vez han defendido sus trabajos, no teniendo un calendario específico de apertura. Permanecerán disponibles hasta finales de diciembre de 2022.

Los cuestionarios de valoración de la titulación para los estudiantes egresados se les van facilitando a medida que terminan sus estudios y permanecen disponibles hasta finales de diciembre de 2022.



## GERENCIA

**9.- Convocatoria de movilidad voluntaria para la cobertura de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral****Sección de PAS Laboral**

Se anuncia convocatoria de movilidad voluntaria entre el personal de administración y servicios (en adelante PAS) laboral, por considerar necesaria y urgente la cobertura provisional, mediante atribución de funciones, de un puesto de grupo II, nivel de jefatura, en el Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales adscrito al Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial, con las siguientes bases comunes:

**PLAZO DE SOLICITUDES:** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Coordinación Informativa (BICI), a través de registro electrónico, dirigida a la Sección de PAS Laboral, código U02800251.

**REQUISITOS:** Podrán participar todos aquellos trabajadores fijos de plantilla del Servicio de Gestión Editorial, que ocupen puestos de grupo III. Así mismo habrán de estar en posesión de la titulación requerida conforme a lo previsto en el artículo 13 del III Convenio Colectivo de PAS laboral de la UNED.

**DOCUMENTACIÓN:** Junto a la solicitud, deberán presentar *currículum vitae* y una memoria explicativa, donde se plasmará el conocimiento sobre la unidad a gestionar, el método de trabajo a seguir, así como cualquier medida de mejora o sugerencia que pueda ser apreciada por la comisión de valoración.

**EFFECTOS:** Se procederá a la cobertura provisional del puesto, mediante atribución de funciones, desde el momento que la misma quede vacante y hasta su cobertura definitiva.

**BAREMO DE MÉRITOS:** La valoración de los aspirantes se realizará conforme a los siguientes méritos:

- a) Antigüedad en el Servicio de Gestión Editorial, máximo de 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por año.
- b) Nivel del puesto:
  - a. Jefatura. - 5 puntos.
  - b. Nivel A. - 3 puntos.
- c) *Currículum vitae*, cuyo valor máximo será de 5 puntos.
- d) Memoria, cuyo valor máximo será de 5 puntos.

Para la valoración de las solicitudes se podrá realizar una entrevista para evaluar la idoneidad de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto solicitado.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:** La baremación de los méritos corresponderá a la comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Dña. María Roca Bernal, Jefa Servicio de Gestión de PAS.

Vocales: Dña. Carmen Sicilia Fernández -Shaw, Jefa Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos.

Dña. Yolanda Lázaro Ayllón, Jefa Sección Difusión y Distribución.

D. José Luis Arrabal Canet, Grupo I, nivel A, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Secretaria: Dña. María Belén Sánchez Sánchez, Jefa Sección PAS Laboral.



Realizada la baremación de las solicitudes, se publicará, en la página web de la UNED, la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados previstos, debiendo proponer la comisión de valoración al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE 5 de noviembre), El Gerente, Juan José de la Vega Viñambres.

### 10.- Convocatoria de movilidad voluntaria para la cobertura de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral

#### Sección de PAS Laboral

Se anuncia convocatoria de movilidad voluntaria entre el personal de administración y servicios (en adelante PAS) laboral, por considerar necesaria y urgente la cobertura provisional, mediante atribución de funciones, de un puesto de grupo III, nivel de jefatura, en el Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales adscrito al Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial, con las siguientes bases comunes:

**PLAZO DE SOLICITUDES:** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Coordinación Informativa (BICI), a través de registro electrónico, dirigida a la Sección de PAS Laboral, código U02800251.

**REQUISITOS:** Podrán participar todos aquellos trabajadores fijos de plantilla del Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales, que ocupen puestos de grupo III. Así mismo habrán de estar en posesión de la titulación requerida conforme a lo previsto en el artículo 13 del III Convenio Colectivo de PAS laboral de la UNED.

**DOCUMENTACIÓN:** Junto a la solicitud, deberán presentar currículum vitae y una memoria explicativa, donde se plasmará el conocimiento sobre la unidad a gestionar, el método de trabajo a seguir, así como cualquier medida de mejora o sugerencia que pueda ser apreciada por la comisión de valoración.

**EFFECTOS:** Se procederá a la cobertura provisional del puesto, mediante atribución de funciones, desde el momento que la misma quede vacante y hasta su cobertura definitiva.

**BAREMO DE MÉRITOS:** La valoración de los aspirantes se realizará conforme a los siguientes méritos:

- Antigüedad en el Almacén de distribución de medios impresos y audiovisuales, máximo de 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por año.
- Curriculum vitae, cuyo valor máximo será de 5 puntos.
- Memoria, cuyo valor máximo será de 5 puntos.

Para la valoración de las solicitudes se podrá realizar una entrevista para evaluar la idoneidad de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto solicitado.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:** La baremación de los méritos corresponderá a la comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Dña. María Roca Bernal, Jefa Servicio de Gestión de PAS.

Vocales: Dña. Carmen Sicilia Fernández -Shaw, Jefa Departamento de Producción y





Distribución de Materiales Digitales e Impresos.

D. José Luis Arrabal Canet, Grupo I, nivel A, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Dña. Yolanda Lázaro Ayllón, Jefa Sección Difusión y Distribución.

Secretaria: Dña. María Belén Sánchez Sánchez, Jefa Sección PAS Laboral.

Realizada la baremación de las solicitudes, se publicará, en la página web de la UNED, la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados previstos, debiendo proponer la comisión de valoración al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 20 de diciembre de 2021. EL RECTOR P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE 5 de noviembre),  
El Gerente, Juan José de la Vega Viñambres.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3

**SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS****FACULTAD DE FILOLOGÍA****11.- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)****Decanato Facultad de Filología**

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias a la investigación destinadas al personal docente e investigador de la Facultad, con el objeto de fomentar la actividad investigadora y potenciar el rendimiento científico, ofreciendo apoyo económico a diversas actividades de investigación.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas complementarias a la investigación:

**1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de distintas actividades de investigación llevadas a cabo por el profesorado de la Facultad de Filología, con el fin de facilitar la progresión en la investigación.

Las actividades de investigación contempladas, susceptibles de ser financiadas en esta convocatoria son:

- A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.
- B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.
- C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).
- D) Otros gastos derivados de la prestación de servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).
- E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad). Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la UNED.

**2. Destinatarios.**

Personal Docente e Investigador de la Facultad de Filología de la UNED.

Una vez resueltas las ayudas solicitadas por el PDI, en caso de que no se haya agotado la dotación presupuestaria, se considerarán las solicitudes del personal investigador de la Facultad que las haya solicitado.

**3. Número de ayudas y dotación.**

Dadas las características de las actividades contempladas y la imposibilidad de conocer de antemano el importe de los gastos, el número de las ayudas concedidas y sus respectivos



importes, variarán en función de las solicitudes presentadas y de la pertinencia y adecuación de las mismas al objetivo de la convocatoria.

En cualquier caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

En caso de que las solicitudes recibidas no se ajusten a las actividades previstas y no cumplan con los criterios establecidos en la misma, se desestimarán y el presupuesto quedará sin asignar.

Según el tipo de actividad para el que se solicita la ayuda, la financiación está destinada a cubrir los siguientes gastos:

- A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.  
Gastos a cubrir: gastos de traducción por un importe máximo de 600 € por ayuda.
- B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.  
Gastos a cubrir: gastos de locomoción, dietas y alojamiento (máximo dos noches) por un importe máximo de 500 € por ayuda.
- C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).  
Gastos a cubrir: gastos de adquisición de material por un importe máximo de 300 € por ayuda.
- D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).  
Gastos a cubrir: gastos de prestación de servicios por un importe máximo de 600 € por ayuda.
- E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad).  
Gastos a cubrir: gastos de edición del libro por un importe máximo de 950 € por ayuda.

Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la Facultad de Filología de la UNED.

#### 4. Plazo para la realización del gasto.

Las actividades financiadas tendrán que realizarse antes del 1 de diciembre de 2022.

#### 5. Presupuesto.

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 6.000 €.

#### 6. Criterios de selección.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de solicitudes presentadas:

- A. Interés y viabilidad de la actividad propuesta: hasta 2 puntos.
- B. Justificación de la relación de la actividad de investigación para la que se solicita la ayuda con la actividad investigadora del profesor: hasta 1 punto.
- C. Previsión del impacto de la actividad para la que se solicita la ayuda: hasta 1 punto.

Ninguna de las actividades contempladas puede estar prevista en el plan de trabajo de un proyecto de investigación financiado. En caso de que la actividad financiada por esta ayuda estuviera presupuestada en un proyecto de investigación en el que el beneficiario participa, se le requerirá la devolución del importe íntegro concedido en esta convocatoria.



Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

#### 7. Formalización de solicitudes.

Cada solicitante podrá concurrir exclusivamente a una de las actividades previstas.

El impreso de solicitud de ayudas complementarias a la investigación se publica como **Anexo I** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación, según el tipo de actividad para el que solicita la ayuda:

##### A)

1. Artículo de investigación en castellano firmado por el profesor que solicita la ayuda (o en el idioma para el que se solicita revisión, en su caso).
2. Relación de publicaciones del solicitante.
3. Un presupuesto emitido por una agencia de traducción o traductor autónomo.
4. Datos e impacto de la revista en la que se pretende publicar la traducción del artículo y, en su caso, la decisión editorial. Es requisito indispensable que la revista en la que se pretende publicar acepte exclusivamente artículos en otros idiomas distintos del castellano.

##### B)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo explicando la necesidad de consulta bibliográfica en un archivo o biblioteca, finalidad de dicha investigación y justificación de que el material bibliográfico que se necesita consultar no está disponible en los fondos existentes en Madrid o no se puede adquirir por medios electrónicos por un importe inferior al coste del desplazamiento.
2. Una previsión aproximativa de gastos de transporte y alojamiento (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

##### C)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de adquirir material documental (imágenes, fotografías, microfilms, etc.) y finalidad de dicha investigación.
2. Una propuesta de presupuesto del material emitida por el proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

##### D)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de contratar los servicios requeridos (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.) y finalidad de dicha investigación.
2. Un presupuesto del servicio, emitido por un proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

##### E)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo y finalidad de la misma.





- Índice del libro que se publicará (con indicación de autores y títulos completos de sus contribuciones, en caso de libro derivado de la actividad de un grupo de investigación reconocido por la UNED) o índice de contenidos si se trata de una monografía de autor único.
- Relación de publicaciones del solicitante o de los miembros del grupo de investigación, en su caso.
- Propuesta de presupuesto emitida por la editorial para la edición del libro. (El beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
- Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

En todas las modalidades previstas en esta convocatoria, los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 15 de octubre de 2022.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es)

#### **8. Documentación acreditativa de la realización de las actividades y pago de las ayudas.**

Una vez concluida la actividad prevista, y en el plazo de diez días naturales (fecha límite: 15 de diciembre de 2022), los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato la documentación correspondiente, según el tipo de actividad realizada.

##### **A)**

- La traducción o revisión del artículo.
- Factura emitida por el traductor /agencia de traducción.
- Con posterioridad a la realización del pago, un documento acreditativo de la decisión editorial de la revista a la que se haya presentado el artículo (entre seis y nueve meses).

##### **B)**

- Una memoria de la actividad realizada que incluya los resultados de la misma.
- Documentos originales acreditativos de los gastos de viaje (locomoción y alojamiento).

##### **C)**

- Una memoria justificativa de la adquisición del material correspondiente.
- Documentos originales acreditativos de los gastos de la adquisición del material correspondiente.

##### **D)**

- Una memoria justificativa de la prestación del servicio que incluya los resultados del mismo.
- Documentos originales acreditativos de los gastos derivados de la prestación correspondiente.

##### **E)**

- Un ejemplar del libro publicado para los fondos bibliográficos de la Facultad.
- Factura emitida por la editorial.

En caso de no llevarse a efecto la actividad descrita en la solicitud, no se percibirá el importe concedido. Si la actividad se realizara con un importe inferior al previsto inicialmente, se percibirá el importe justificado documentalmente.

En el caso de los viajes, el profesor deberá solicitar la correspondiente comisión de servicios.



### 9. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se adecúan a los objetivos de la convocatoria.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

### 10. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

## 12.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)

### Decanato Facultad de Filología

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar las siguientes convocatorias de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero del personal docente e investigador de la Facultad, así como para estancias de investigadores extranjeros de prestigio en la misma con el objeto de fomentar la colaboración con el personal docente e investigador y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la Facultad.

Por ello, se convocan tres tipos de ayudas:

#### A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con el objetivo de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

##### 2. Destinatarios.

Personal Docente e Investigador funcionario o contratado indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que



ocasiona la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

### 3. Número de ayudas y dotación.

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

### 4. Duración.

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

### 5. Cuantía y criterios de selección.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- Participación como IP o miembro de un proyecto competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 70 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación (1 punto).
- Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia (hasta 2 puntos).
- Sexenio vivo en el momento de la solicitud (1 punto).
- Publicaciones científicas con índices de calidad en los últimos 5 años (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED) (hasta 2 puntos).
- Sexenios reconocidos. – 0,20 puntos por sexenio (hasta 1,20 puntos).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

### 6. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como **Anexo I** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es)

### 7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.



- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 € establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

### 8. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

### 9. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

## B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE

### 1. Objeto de la convocatoria.

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con objeto de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

### 2. Destinatarios.

Personal Docente e Investigador contratado temporalmente en la UNED, a tiempo completo mediante cualquier modalidad de contratación, o bien a tiempo parcial siempre que se presente la correspondiente autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.



### 3. Número de ayudas y dotación.

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

### 4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

### 5. Cuantía y criterios de selección.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- Participación como miembro en un proyecto de investigación competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 70 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación (1 punto).
- Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia (hasta 2 puntos).
- Publicaciones científicas con índices de calidad (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED) (hasta 3 puntos).
- Otras actividades investigadoras realizadas en los últimos 5 años (hasta 1 punto).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

### 6. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como **Anexo II** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigación.
- Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es)

### 7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento.





En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 € establecidos para cada ayuda.

- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

### 8. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

### 9. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

## C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA INVESTIGADORES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

### 1. Objeto de la convocatoria.

Fomentar la colaboración de investigadores extranjeros de prestigio con el personal docente e investigador de la Facultad de Filología y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la misma. Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la selección de los grupos de investigación e innovación docente de la Facultad de Filología interesados en resultar beneficiarios de una ayuda para invitar a un investigador de prestigio.

### 2. Destinatarios.

Investigadores de reconocido prestigio de Universidades extranjeras o centros de investigación extranjeros, invitados por un grupo de investigación o de innovación docente de la Facultad de Filología.

### 3. Número de ayudas y dotación.

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento del investigador invitado durante el periodo de su estancia en la UNED.

### 4. Duración.

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022 y en periodo lectivo en la UNED.



### 5. Requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de investigación que hayan sido reconocidos según el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 y modificado el 28 de febrero de 2017. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria los grupos de innovación docente reconocidos por el IUED durante el año en curso.

### 6. Cuantía y criterios de selección.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 €.

Los grupos de investigación y de innovación docente interesados en concurrir a esta convocatoria propondrán las líneas generales de un plan de trabajo para realizar en colaboración con los investigadores invitados durante su estancia en la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de los grupos:

- El grupo debe contar con al menos un proyecto de investigación o innovación docente en vigor (hasta 2 puntos).
- Interés del plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia, así como el prestigio del investigador invitado (hasta 4 puntos).
- Cartas de adhesión de otros grupos interesados en la estancia del investigador invitado (hasta 1 punto).

Tendrán preferencia los grupos solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos tres años.

### 7. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para estancias de investigadores de universidades extranjeras de reconocido prestigio en la UNED se publica como **Anexo III** a esta convocatoria y debe ser presentado por los grupos de investigación o innovación docente, acompañado de la siguiente documentación:

- Plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia del investigador invitado.
- Currículum* del investigador invitado.
- Cartas de adhesión de otros grupos o investigadores interesados en la estancia del invitado.
- Carta de aceptación del profesor invitado, en la que figuren las fechas de realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es)

### 8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- Una certificación del responsable del grupo de investigación o innovación docente receptor de la Facultad de Filología, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas por el investigador invitado.
- Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 € establecidos para la ayuda.



- c) Una memoria de resultados que incluya las actividades desarrolladas en colaboración con el grupo de investigación receptor, así como las publicaciones previstas a las que la colaboración pudiese dar lugar, con indicación de las editoriales o revistas implicadas.

En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, el beneficiario percibirá la parte proporcional del importe.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

### 9. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En el plazo de siete días naturales desde la publicación de la concesión definitiva de las ayudas, los responsables de los grupos de investigación beneficiados deben cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia y presentarlo en el Decanato.

En el caso de que existan renunciaciones, la Comisión de Investigación valorará la conveniencia de proponer otro grupo beneficiario para el disfrute de la ayuda.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

### 10. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

## 13.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)

### Decanato Facultad de Filología

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para realización de cursos o asistencia a congresos nacionales o internacionales con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas:

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O CURSOS PARA ESTUDIANTES DE LOS MÁSTERES OFICIALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración del trabajo de fin de Máster (TFM), a través de la participación de manera presencial o virtual en congresos nacionales o internacionales, seminarios o cursos, trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras



actividades en universidades y centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes de postgrado.

## 2. Destinatarios.

Estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología de la UNED.

## 3. Número de ayudas y dotación.

Se convocan dos tipos de ayudas:

- 1 ayuda con una dotación máxima de 600 €, destinada a cubrir los gastos de inscripción, alojamiento y locomoción, en el caso de que la participación sea presencial.
- 3 ayudas con una dotación máxima de 200 € cada una, destinada a cubrir los gastos de inscripción en el caso de que la participación sea virtual.

## 4. Duración.

La participación en los cursos o congresos, así como la estancia, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022.

## 5. Cuantía y criterios de selección.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 1.200 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Nota media ponderada del expediente académico (hasta 3 puntos).
- 2) *Currículum vitae* del solicitante (hasta 3 puntos).  
La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:
  - Otras licenciaturas o grados complementarios completos (hasta 0,40 puntos).
  - Otros estudios de Doctorado u otros estudios de postgrado oficiales completos (hasta 0,60 puntos).
  - Participación en seminarios, congresos, cursos; publicaciones de interés científico directamente relacionadas con la línea de investigación del trabajo de fin de Máster del solicitante; becas y otras actividades de investigación (hasta 2 puntos).
- 3) Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo presentado/curso o seminario solicitado (hasta 3 puntos). (La Comisión valorará el aspecto innovador de la propuesta del proyecto a realizar durante la estancia).
- 4) Otros méritos (hasta 1 punto).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores.

## 6. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para inscripción en cursos o congresos se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) *Currículum vitae* y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas y de la nota media de su expediente académico.
- c) Aval académico del tutor del TFM, que valore el beneficio potencial del curso o congreso para el progreso del TFM.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es).



**7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.**

Una vez concluido el curso o congreso, en un plazo máximo de 5 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es) los siguientes documentos:

- a) Certificado de participación en el curso o congreso.
- b) Factura del pago de la inscripción al curso o congreso. Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la estancia. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso, podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo establecido para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica), ambos avalados por el tutor del TFM.

La Comisión estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas. En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda.

**8. Resolución y publicación.**

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

**9. Recursos.**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

**14.- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad de Filología (2022)****Decanato Facultad de Filología**

El Decanato de la Facultad de Filología publica la siguiente convocatoria de ayudas con el objetivo de fomentar las actividades de innovación y mejorar la calidad de la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de metodologías novedosas, así como el desarrollo de materiales didácticos integrados en los cursos virtuales.

**1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de actividades de innovación en la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de nuevas metodologías, así como el desarrollo de materiales didácticos y recursos.

Serán tenidas en cuenta todas las propuestas presentadas, aunque se considerarán prioritarias las que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación:





- Desarrollo o adaptación de materiales didácticos (grabaciones y contenidos audiovisuales, libro electrónico enriquecido, etc.) para su incorporación a los cursos virtuales.
- Acciones para la prevención del abandono.
- Incorporación a la metodología docente de nuevas propuestas didácticas para trabajar competencias específicas o transversales (trabajo en equipo, aprendizaje basado en proyectos, etc.).

## 2. Destinatarios.

Personal docente e investigador (funcionarios o personal laboral contratado a tiempo completo o parcial) de la Facultad de Filología de la UNED. Las solicitudes podrán ser individuales o conjuntas, en cuyo caso serán presentadas por un profesor que actuará como coordinador de la misma.

Los proyectos podrán contar con la participación de estudiantes o profesores tutores de las asignaturas involucradas.

## 3. Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 4.000 €.

El importe total de las ayudas concedidas en función del baremo especificado en el punto 6 de esta convocatoria no podrá superar en ningún caso este importe.

Los gastos susceptibles de ser financiados en esta convocatoria son:

1. Los derivados de la prestación de servicios externos (elaboración de multimedia, procesamiento de datos, etc.).
2. Los destinados a la adquisición de documentación o de sus derechos de uso (imágenes, sonidos, vídeos, etc.).
3. Licencias de software que no esté incluido entre las licencias corporativas de la UNED.
4. Formación complementaria no incluida en el plan de formación del IUED.
5. Asistencia u organización de seminarios o congresos de innovación docente.

No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información. Solo serán financiables los gastos derivados de la participación del PDI de la Facultad.

## 4. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 30 de abril de 2022.

Las actividades tendrán que estar finalizadas antes del 1 de diciembre de 2022 y la documentación acreditativa de los gastos imputables habrá de presentarse al Administrador de la Facultad antes del 1 de diciembre de 2022.

## 5. Formalización de solicitudes.

Los solicitantes deben enviar su propuesta utilizando el formulario habilitado al efecto ([Anexo I - Solicitud](#)) hasta el 30 de abril de 2022.

Se presentará por vía telemática en la dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es)

Con la presentación de la solicitud, se aceptan expresamente las siguientes condiciones de participación en la convocatoria:

- Entregar la memoria final de la actividad y autorizar su publicación en la página Web de la Facultad de Filología.
- Mencionar el patrocinio de la Facultad de Filología en los productos finales y en las publicaciones u otras actividades de difusión derivadas.



## 6. Comisión de valoración y criterios de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Metodología e Innovación Docente, delegada de la Junta de Facultad, resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Interés, viabilidad y adecuación a una de las líneas prioritarias de la actividad propuesta: hasta 3 puntos.
- b) Impacto en la calidad de la enseñanza: hasta 2 puntos.
- c) Coherencia y claridad en la planificación de la actividad: hasta 2 puntos.
- d) Adecuación del presupuesto y el cronograma: hasta 2 puntos.
- e) Transferencia a otros contextos de aplicación: hasta 1 punto.
- f) Se dará prioridad a proyectos que no cuenten con otra fuente de financiación o, en su caso, a los que cuenten con menor cuantía de financiación.

Una vez baremadas las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se adjudicarán las ayudas con la siguiente distribución:

1. Primer tercil: 100% de la financiación solicitada hasta un máximo de 600 €.
2. Segundo tercil: 80% de la financiación solicitada hasta un máximo de 500 €.
3. Último tercil: 50% de la financiación solicitada hasta un máximo de 300 €.

Al objeto de no sobrepasar la dotación presupuestaria máxima especificada en el apartado 3 de la convocatoria, podrán no financiarse algunas de las actividades propuestas, desestimándose en orden de menor a mayor baremación.

La Comisión se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

Si el número de solicitudes no agotara la dotación presupuestaria prevista, la Comisión podría adoptar el aumento de los topes máximos previstos en alguno de los terciles.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

Los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

## 7. Resolución y publicación.

La resolución de la concesión de estas ayudas será publicada en el BICI.

## 8. Memoria final.

Los beneficiarios de estas ayudas deben enviar la memoria final antes del 1 de diciembre de 2022 al correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es) siguiendo el modelo habilitado a tal efecto ([Anexo II - Memoria final](#)).

## 9. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.



**15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura *Teaching and processing foreign languages in collaborative work environments* del Máster Universitario en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas (Cód. 24409282). Modificaciones en la guía de la asignatura**

**Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura *Teaching and processing foreign languages in collaborative work environments* del Máster Universitario en las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas (Cód. 24409282), la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En la tabla de la página 3, **donde dice:**

Idiomas en que se imparte: INGLÉS.

**Debe decir:**

Idiomas en que se imparte: INGLÉS Y ESPAÑOL (ASIGNATURA BILINGÜE).

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

**16. Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Organización y gestión de instituciones y programas de intervención socioeducativa” (Cód. 6301418- ) del Grado en Educación Social**

**Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Organización y gestión de instituciones y programas de intervención socioeducativa” (Cód. 6301418- ) del Grado en Educación Social, la incorporación de la profesora D.<sup>a</sup> Ainoa Escribano Miralles al equipo docente de la asignatura.

Teléfono: 91 398 9036.

Horario de guardia: Martes de 13:00 a 17:00 horas.

Correo electrónico: [ainoa.escribano@edu.uned.es](mailto:ainoa.escribano@edu.uned.es)

## ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

**17.- Depósito de Tesis Doctorales**

**Sección de Asuntos Generales**

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá examinar la tesis, en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:



- **AUTOR: D. ÁLVARO ALBERTO MOLINA D'JESÚS.**  
TESIS: "*REPRESENTACIÓN Y VIRTUALIDAD: HERMENÉUTICA DEL ARTE CIBERNÉTICO*".  
DIRECTOR: D. JORDI CLARAMONTE ARRUFAT.  
PROGRAMA: "FILOSOFÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 17/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 21/enero/2021.
- **AUTOR: D. RAÚL MORALES MUÑOZ.**  
TESIS: "*CONCILIARISMO Y POLEMISMO EN ALFONSO DE MADRIGAL A TRAVÉS DEL DEFENSORIO DE LAS TRES CONCLUSIONES*".  
DIRECTOR: D. ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO.  
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 20/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 24/enero/2022.
- **AUTORA: D.ª RAFFAELA LO BRUTTO.**  
TESIS: "*I TÒPOI DELL'ELEGIA LATINA E L'UNIVERSO FEMMININO DI SULPICIA NEGLI ANTICHI MANOSCRITTI E NEI TESTI ITALIANI DI STORIA DELLA LETTERATURA LATINA DEL XXI SECOLO*".  
DIRECTOR: D. SALVATORE BARTOLOTTA.  
PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 20/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 24/enero/2022.
- **AUTOR: D. JOAN CUADRADO SOLER.**  
TESIS: "*LA LETRA PEQUEÑA EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR CONSUMIDORES*".  
DIRECTORAS: D.ª MARÍA FERNANDA MORETÓN SANZ Y D.ª ENCARNACIÓN ABAD ARENAS.  
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 21/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 25/enero/2022.
- **AUTOR: D. MANUEL JESÚS CAAMAÑO RIAL.**  
TESIS: "*LOS SUJETOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO*".  
DIRECTORES: D. ISIDORO MARTÍN DÉGANO Y D. PEDRO M. HERRERA MOLINA.  
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 22/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 26/enero/2022.
- **AUTORA: D.ª EVA MARÍA MUÑOZ JIMÉNEZ.**  
TESIS: "*DEPORTE Y RELACIONES INTERPERSONALES EN ITALIA*".  
DIRECTORES: D.ª CRISTINA SÁNCHEZ ROMERO Y D. DANIEL GARROTE ROJAS.  
PROGRAMA: "EDUCACIÓN".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 22/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 26/enero/2022.



- **AUTOR: D. JUAN MARÍA DE LAS HERAS NOTARIO.**  
TESIS: “*DOLOR Y TRANSFIGURACIÓN EN EL PENSAMIENTO DE E. M. CIORAN*”.  
DIRECTORES: D. ALEJANDRO ESCUDERO PÉREZ Y D.ª CRISTINA RODRÍGUEZ MARCIEL.  
PROGRAMA: “FILOSOFÍA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 22/diciembre/2021.  
FIN DEPÓSITO: 26/enero/2021.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3



## SECCIÓN III. VARIOS

### BOE

#### 18.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

**BICI**

##### UNIVERSIDADES

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de 5 vehículos con conductor para la UNED. Expediente: AM 7/2022.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/18/pdfs/BOE-B-2021-51073.pdf>

BOE 18/12/2021

**Oferta de empleo público. Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la oferta de empleo público de personal de administración y servicios correspondiente al año 2021.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/20/pdfs/BOE-A-2021-20975.pdf>

BOE 20/12/2021

##### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**Cualificaciones profesionales. Real Decreto 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/22/pdfs/BOE-A-2021-21112.pdf>

BOE 22/12/2021

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

#### 19.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

##### Sección de producción de Medios Audiovisuales

##### SEMANA DEL 11 AL 17 DE ENERO DE 2022

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en [formato PDF](#).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3

**PROGRAMACIÓN DE TV**

- De la conquista de Toledo a la Toma de Túnez. Conflictos frente al islam en la península ibérica y en el Mediterráneo.
- Antropología en primera persona: Beatriz Pérez Galán.
- Noticias. Contra Apocalípticos. Ecologismo, animalismo, posthumanismo.
- Almudena Grandes.

**PROGRAMACIÓN DE RADIO****EN RADIO 5**

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

**RADIO 3:**

- Nuevos microtítulos de la UNED: Micromáster en Biología Humana.
- Tecnología en el Golf II: Real Club Valderrama.
- Derecho climático europeo, política agrícola y agricultura regenerativa.
- Transparencia.
- El observatorio socioeconómico de Tudela.
- Participación y ODS: perspectivas desde Italia (Palermo y Agrigento).

**CADENA CAMPUS (INTECCA)**

- Estrategias adecuadas para la preparación de los exámenes de Grado y Máster (Enero 2022).
- III Curso Experto en Seguridad y Defensa.
- Comunidades Energéticas Locales - Retos y Oportunidades (Segunda edición).

Para más información sobre la programación del **CEMAV**, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) [negociado.cemav@adm.uned.es](mailto:negociado.cemav@adm.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de **Cadena Campus (INTECCA)**, <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

**Contactar con la UNED para temas generales:**

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



DCF6B32572BDD503108F6F37BF778E3